

C O N T R A T O D E C O M O D A T O

En Calbuco, a 30 de Diciembre de 1994, comparece don NELSON VILLARROEL CASTRILLON, Cédula de Identidad N° 3.053.847-1, en su calidad de Alcalde de la Comuna de Calbuco, ambos con domicilio en Calbuco, calle F. Errázuriz N° 210, y por otra parte INTEGRA Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, Personalidad Jurídica de Derecho Privado, representada por doña María Teresa Chadwick Piñera, Chilena, Casada, Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N°5.197.115-0, ambas domiciliadas en calle don Carlos N°2941, Las Condes, Santiago, ambos mayores de edad, quienes exponen haber convenido en el siguiente contrato de comodato.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Calbuco, es dueña de un terreno ubicado en la localidad de Pargua, Comuna de Calbuco, correspondiente a los terrenos donde se encuentra ubicada la Escuela Rural de Pargua, que se encuentra inscrita a fojas Conservador de Bienes Raíces de Calbuco conforme a sus títulos, dicho terreno es de 72,5 metros cuadrados (11,60 x 6,25 mts.) y cuyo deslinde es :

NOROESTE : Carretera Panamericana de Pargua a Pto. Montt.

NORESTE : Arzobispado de Pto. Montt.

SURESTE : Escuela Rural Pargua.

SUROESTE : Escuela Rural Pargua.

SEGUNDO : La Municipalidad acordó entregar en Comodato a la FUNDACION INTEGRA, el retazo de terreno de que se da cuenta en las cláusulas siguientes :

TERCERO : Por este acto y en virtud del presente instrumento y habida consideración de lo señalado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Calbuco entrega a Fundación Integra, en Comodato el retazo de terreno de que se da cuenta en la cláusula siguiente, para que se construya un JARDIN COMUNITARIO RURAL.

FISCALIA
INTEGRA

CUARTO : El Comodato antes convenido tendrá una duración de cinco años contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso dado por escrito con una anticipación de a lo menos de 6 meses antes del vencimiento del período respectivo.

QUINTO : La Comadataria, FUNDACION INTEGRAL destinará el retazo de terreno única y exclusivamente al funcionamiento de un JARDIN COMUNITARIO RURAL de atención a los menores de extrema pobreza, asumiendo de este modo la Comadataria una función social necesaria para el desarrollo de la comunidad, intentando con ello resolver, parcialmente la problemática de los menores en extrema pobreza de edad preescolar.

SEXTO : Todos los gastos de construcción serán de cargo de la Comadataria.

SEPTIMO : Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO : La personería de don NELSON VILLARROEL CASTRILLON, consta del Decreto Alcaldicio N°221, de 18 de Octubre de 1994. La personería de doña MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA, consta de escritura pública de fecha 21 de Marzo de 1994, otorgada ante el Notario Público don Raúl Perry Prefaur, instrumentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y haberlos tenido a la vista al momento de contratar.

NOVENO : El presente contrato de Comodato se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando el Comodante en poder de 2 de ellos e igual número para el Comodatario.

FISCALIA
INTEGRA

Maria Teresa Chadwick Piñera
MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION INTEGRAL

